



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° SGAF



20170630082965124111428

RESOLUCIONES

Junio 30, 2017 8:29

Radicado 00-001428



“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

EL SUBDIRECTOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Metropolitano N° 010 de 2013, la Resolución Metropolitana N° 000286 de 2015, 1129 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que en la actualidad, cuenta con el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020, que enmarca el rumbo de la organización y la orienta hacia la consolidación de las estrategias definidas, como Plan Integral de Desarrollo Metropolitano. Corresponde al Área Metropolitana *“liderar el desarrollo sostenible del Valle de Aburra mediante la articulación de la sociedad metropolitana y su entorno”*.
3. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra en su tarea por trabajar en el desarrollo de la región metropolitana asumió en el año de 1996, el compromiso de construir un escenario recreativo en donde tuviese lugar la práctica del deporte, el disfrute en familia y el sano esparcimiento, dando lugar así al “Parque Metropolitano de las Aguas” que cuenta en la actualidad con la réplica de un pueblo antioqueño y con 16 atracciones, en donde el elemento fundamental es el agua, lo que lo convierte en un espacio considerado como único en Latinoamérica.
4. Que con el propósito de garantizar un servicio ágil y sistemático a sus usuarios, el Parque de las Aguas cuenta con un Software POS SAG-XP que permite registrar el total de las ventas diarias que allí se realizan, el cargue de las tarjetas electrónicas con Chip para el ingreso de los usuarios por los torniquetes y manejar el inventario de las entradas y salidas de los suministros utilizados para el funcionamiento del Parque.-



5. Que dicho software requiere de actualización, mantenimiento y soporte periódico, debido a los cambios en la normatividad y a los mismos requerimientos que los usuarios del aplicativo recomiendan (como mejoras); razón por la cual es necesario contratar la actualización, mantenimiento y soporte técnico del mismo.
6. Que el Software POS SAG-XP fue desarrollado por la firma P&A Soluciones Integradas, quien según la certificación expedida por el Ministerio de Interior de Justicia - Dirección Nacional de Derechos de Autor - Unidad Administrativa Especial (Certificado de Registro de Soporte Lógico), es la empresa que desarrolla, comercializa, tiene los derechos de autor y por consiguiente la propiedad intelectual del software en mención, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 23 de 1982, es la única dueña y concedora de los programas fuentes que componen el aplicativo, ninguna otra empresa podrá darnos el soporte ni la potestad para darnos este soporte.
7. Que con el fin de contar con el servicio de actualización, soporte y mantenimiento del sistema POS que posee el Parque Metropolitano de las Aguas, la Entidad ha suscrito cada año la contratación de dicho servicio con la empresa P&A Soluciones Integradas S.A, siendo el último el contrato No. 528 de 2016, el cual finalizó el 28 de Diciembre de 2016.
8. Que por lo anterior, para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, persiste la necesidad de contratar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento del Sistema Gerencial y Administrativo (SAG -XP) módulos de Inventarios y POS que posee el Parque de las Aguas, con la empresa P&A Soluciones integradas, pues ninguna otra empresa podría prestarnos este servicio por no poseer los códigos fuentes y la propiedad intelectual del mismo.
9. Que de no contratarse este servicio de mantenimiento y soporte, la Entidad se vería obligada a adquirir un nuevo software POS y desechar el sistema con el que se viene trabajando hace aproximadamente doce (12) años, lo que representaría no solo retrasos sistemáticos y administrativos, sino también altos costos en inversión de software que podrían convertirse en un posible detrimento patrimonial para la Entidad, ya que el software actual cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y que no existe pluralidad de oferentes, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa. De acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es:

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

11. Que al sólo existir un proveedor en capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en los artículos del Decreto 1082 de 2015.

12. Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza del objeto a contratar, resulta procedente celebrar un contrato con la P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S., Nit. 811040859-2, representada legalmente por WILLIAM FERNANDO TORO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.076, para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA POS SAG-XP QUE POSEE EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS Y MEJORAS CON LA INTERFAZ DE LOS TORNQUETES”, con un plazo de hasta el 29 de diciembre de 2017, y con un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.225.799) incluido IVA, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal N°1157 de 2017.

13. Que los estudios y documentos previos que soportan la contratación, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

14. Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la realización de una Contratación Directa con P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S., Nit. 811040859-2, representada legalmente por WILLIAM FERNANDO TORO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.076, para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA POS SAG-XP QUE POSEE EL PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS Y MEJORAS CON LA INTERFAZ DE LOS TORNQUETES”, con un plazo de hasta el 29 de diciembre de 2017, y un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

Resolución de justificación de la contratación directa

Página 4 de 4


MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$5.225.799) incluido IVA., respaldados en la Disponibilidad Presupuestal N° 1157 de 2017.

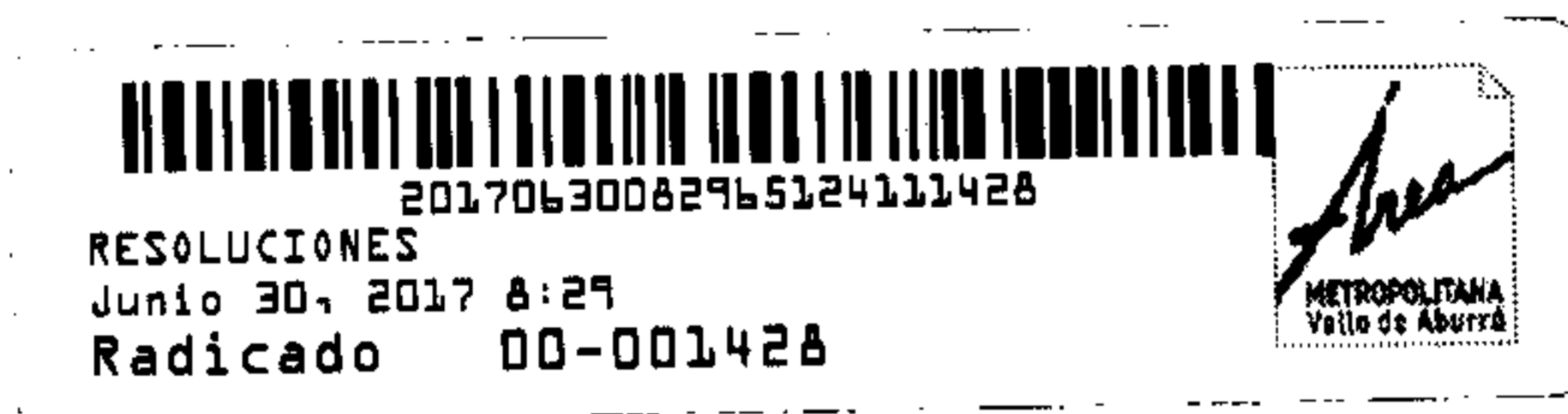
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MILAGROS LÓPEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Gabriel Ángel Álvarez Rúa
Asesor Jurídico Administrativo
Revisó


Christian Camilo Aguilar Flórez
Abogado
Proyectó 29/06/2017



Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia, Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metropol.gov.co